DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 800 / 2020

Asunción, 24 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Minga Guazú
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300608 ID N° 374870-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Anexo B punto 17: Solicitamos a la Convocante hacer mención además al artículo que corresponde al servicio de Consultoría por calidad y costos (art. 103° del Decreto 2992/19).
2- En varios puntos del pliego remitido observamos (*copia autenticada por Escribano publico….*) y algunos documentos con *, los mismos podrían ser considerados limitantes. Recordamos a la convocante el artículo 61° del Decreto N° 2992, el cual indica claramente cuáles son los documentos de carácter sustancial, solicitamos realizar las modificaciones necesarias para ello.
3- Se observa inconsistencia en la calificación mínima para la evaluación económica. Se solicita a la convocante unificar según el criterio utilizado.
4- En la pag. 12 del pliego remitido, indican "*los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I",* no corresponde, solicitamos ajustar al Anexo E.
5- Solicitamos a la convocante establecer en la cláusula 9 de la proforma de contrato la solicitud del seguro de responsabilidad profesional.
6- En criterios de selección se observa inconsistencia en el ítem 1) preparación del consultor, punto1.1.
7- En el ítem 2) experiencia del consultor, en los puntos 2.1 y 2.2 aclarar la acreditación solicitada.
8- En la pag. 14: observamos que hacen mención a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, solicitamos la corrección.
9- Se observa inconsistencia en la forma de pago en el SICP, con el punto, condiciones de pago, numeral 26. Se solicita a la convocante adecuarse estrictamente al objeto del llamado (consultoría).
10- En el Anexo D "formularios" no corresponde teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación también recordamos a la convocante que en dicho apartado deberá establecer los formularios de la oferta técnica, oferta económica "declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas" y la "declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que vio0len los derechosa de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Estigarribia
Directora de Normas y Control

código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

11- En varios puntos del pliego remitido menciona la normativa que ya se encuentra derogada, al respecto solicitamos a la convocante adecuarse a la normativa vigente.
12- En el punto 33: indican *(...el profesional deberá concurrir a la municipalidad de Pedro J. Caballero...),* a si también se visualiza *(plazo de 60 días y orden de servicio y diciembre a más tardar el 28/12/18)*. Solicitamos a la convocante establecer el plan de entrega y los indicadores del cumplimiento contractual.
13- La forma de pago que ha indicado en el pliego remitido difiere de lo cargado en el SICP.
14- En el Anexo E, el primer cuadro, la convocante debe solicitar las siguientes documentaciones, el requerimiento de los formularios de la oferta técnica, económica, la "declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas" y la "declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que vio0len los derechosa de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay" , no obstante suprimir el instructivo del inciso "a" de dicho cuadro.
15- Remitir la adenda con su respectiva numeración, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 43º del Decreto 2992 segundo párrafo que dice: *"...Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formara parte del mismo...."*.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNCP

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Glória Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py